

**RESOLUCIÓN No. 141
(27 DE MAYO DE 2026)**

"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a las elecciones de la presidencia de la Republica."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatuarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento "*Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres*" señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa en diferentes colores para disponer y activar durante estas fases los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación particular que puede variar dependiendo de las circunstancias de cada entidad.

Que, la Alcaldía Municipal de Pamplona, emitió el Decreto No 040 del 27 de mayo de 2026, por medio del cual se disponen medidas transitorias con el fin de garantizar el orden público y la seguridad del municipio de Pamplona, Norte de Santander con ocasión de las elecciones de la presidencia de la República que se realizarán el treinta uno (31) de mayo (05) del año dos mil veintiséis (2026) y dictan otras disposiciones. Acto administrativo conocido por la institución, así mismo se espera que las demás municipalidades comuniquen sus decretos a nuestra institución.

Que, la capacidad instalada en el área de hospitalización de la I.P.S supera a la fecha el 100%, así mismo el área de urgencias es la única en los siete (07) municipios adscritos a la E.S.E, y debido al proceso electoral que se desarrollara en todo el país, puede llegar a verse superada la capacidad instalada de la entidad.

Que, en mérito de lo anterior mente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E, desde las dieciocho 18:00 horas del día viernes veintinueve (29) de mayo hasta las dieciocho 18:00 horas del día lunes primero (01) de junio del 2026. Por motivo de las elecciones a la presidencia de la República que se llevaran a cabo el día domingo treinta uno (31) de mayo (05) del año dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la disponibilidad permanente de todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, de todo el personal de los Centros adscritos a la E.S.E, y de los contratistas que prestan sus servicios para la institución; quienes deberán permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.



**RESOLUCIÓN No. 141
(27 DE MAYO DE 2026)**

“Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a las elecciones de la presidencia de la Republica.”

ARTÍCULO TERCERO: Activar el Plan de Emergencia Hospitalario en la E.S.E Hospital san Juan de Dios de Pamplona y los centros de salud adscritos, así mismo, articúlense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, los prestadores deben hacer comunicación cada 6 horas para reporte de novedades (se presenten o no) desde el inicio de la alerta a través de la frecuencia de radio, vía celular 3504946847, 3167421333, 3103002258, fijo 5784988 ext. 221, correo electrónico: cuereferencianorte@gmail.com, enfermeracuends@gmail.com, coordinadorcruends@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Conservar el acceso restringido, tránsito y la libre circulación de peatones en las zonas no comunes (parte trasera y tanques de oxígeno de la E.S.E sede Pamplona).

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas de la institución y a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintisiete (27) días del mes de mayo (05) del año dos mil veintiséis (2006)


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE


LUZ MAGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTÍFICA


CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)


IVAN DIOMEDES PAEZ PARADA
P.U TALENTO HUMANO (E)


ELIZABETH SANCHEZ BARRO
ASESORA JURIDICA.

